



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: Aprueba trasferencia de recursos correspondiente a la 1°cuota del Programa Acompañamiento Familiar Integral.

ANTUCO, 07 FEB 2024

000708
DECRETO ALCALDICIO N° _____/

VISTOS:

- 1.- El Convenio de fecha 29 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de Antuco y FOSIS, aprobado por Resolución Exenta N°BIO-F-00034, de fecha 17 de enero del año 2024 y posteriormente aprobado por Decreto Alcaldicio N°662 con fecha 02 de Febrero de 2024, quedando de manifiesto la transferencia de recursos por un total de \$. 17.033.400.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 9.072, que desagrega la estimación de Ingresos y Gastos y aprueba el presupuesto inicial Municipal año 20234.
- 3.- El Artículo 3°, inciso primero, de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Artículo 12 de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que prevé que las decisiones que adopten las entidades edilicias en materias como la de la especie, deben expresarse mediante Decretos Alcaldicios.
- 5.- En uso de las facultades que confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 662 con fecha 02 de febrero de 2024 que aprueba convenio de Transferencia de recursos para ejecución del "Programa de Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades" suscrito el 29 de diciembre del 2023 por el FOSIS y la Municipalidad de Antuco, aprobado por Resolución Exenta N°BIO-F-00034.
- b) El Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de Acompañamiento Familiar integral, del Programa Sub Sistema Seguridades y Oportunidades entre Fosis y la Municipalidad de Antuco, por un monto total de \$.34.066.800.-
- B1.- \$31.708.800, por concepto de honorarios, para la contratación de 4 dotaciones parciales.
- B2.- \$2.358.000, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda la ejecución del Programa, según anexo N°3.

c) Cláusula tercera, sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, en la Ley N° 19.949 y sus respectivos reglamentos y en los procedimientos indicados en el Anexo N° 1 del convenio Familiar Integral.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, La transferencia de recursos de la 1° cuota del Programa Acompañamiento Familiar Integral.

2.- Incorpora Recursos en cuenta complementaria Apoyos Integrales – Remuneración y Gastos Asociados – Servicios de Movilización

3.- El Director del Departamento de Desarrollo Comunitario y/o quien subrogue, será el responsable y supervisor de la ejecución de la modalidad de Acompañamiento del Programa y velar por el cumplimiento del convenio.

4.- Impútese los gastos a los siguientes Ítem, correspondientes al Programa Familias, Fondos Fosis

Ítem	Cuenta Complementaria	Valor
Apoyos Familiares- Remuneración	N° 214.05.06.005.001	\$ 15.854.400.-
Gastos asociados - Movilización	N° 214.05.06.005.005	\$ 969.000.-
Gastos Asociados - Indumentaria	N° 214.05.06.005.003	\$ 210.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MAL/ CPG/ RTM/ FRS/ arp

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Direcc. Des. Comunitario
- Administración y Finanzas
- Carpeta Programa/